



4300 Blake Rd., SW Albuquerque, NM 87121
PHONE: 505-243-1118 FAX: 505-242-7444
Website: www.rfkcharterschool.com



RFK
Charter School

Preparatoria
Manual de información
2024-2025

Este Manual de información para padres y estudiantes se convierte en un acuerdo entre la administración, los maestros, el personal, los padres y los estudiantes que regirá el bienestar y el logro exitoso de las metas en la educación de nuestros estudiantes.

“Y hoy, como nunca en el mundo libre, la responsabilidad es el mayor derecho de la ciudadanía y el servicio es el mayor de los privilegios de la libertad”

Robert F. Kennedy

Contenido

Visión, Misión y Objetivos de RFK	Página 3
¿Cuándo está en vigor el Manual?	Página 3-4
Cómo inscribirse en RFK	Página 4
Información general	Página 5
Calendario Escolar	Página 6-7
Derechos y Responsabilidades del	Estudiante Páginas 8-11
1. Código de Conducta/Política Disciplinaria	Páginas 12-19
2. Servicios de Educación Especial	Página 19-20
3. Código de vestimenta estudiantil y estándar de decencia	Página 20-21
4. Política de fumar	Página 21
5. Política de libros de texto, Teléfono celular, Política alimentaria,	Página 21-22
Política de estacionamiento	Página 21-22
6. Política de Asistencia y Ausentismo	Página 23-24
7. Política de Abuso de Sustancias	Página 25
8. Política de Violencia	Página 26
9. Política de Acoso	Página 27-31
10. Ruta de graduación estándar	Página 32
11. RFK Perfil de un Graduado y Política de Calificación	Página 33
12. Crédito por Experiencia Laboral y Servicio Comunitario	Página 33
13. Pruebas	Página 34
14. Plan de remediación	Página 34
15. Servicios de soporte	Página 35
16. Título IX	Página 35-36

Visión, Misión y Metas

RFK ofrece una experiencia de escuela secundaria única para estudiantes que buscan alternativas a las escuelas secundarias tradicionales. Esperamos que este manual, diseñado y escrito con el aporte y la participación de los estudiantes, brinde una visión precisa de nuestra singularidad y de nuestro compromiso con los estudiantes.

Nuestra Misión y Visión

La misión de la Escuela Chárter Robert F. Kennedy prepara, motiva y apoya a los estudiantes para que alcancen su objetivos universitarios y profesionales en asociación con las familias y la comunidad.

Nuestros objetivos son:

- Proporcionar un equilibrio de oportunidades educativas, de desarrollo y de servicio diseñadas para ayudar a los estudiantes a graduarse y alcanzar con éxito sus objetivos educativos y profesionales postsecundarios;
- Mantener y comunicar expectativas para que todos los estudiantes aprendan a niveles altos;
- Establecer un programa que brinde la atención individualizada que exigen los diversos estilos de aprendizaje y que incluya a cada estudiante en el proceso de desarrollo de un plan de aprendizaje individualizado;
- Involucrar a las familias de los estudiantes y los recursos de toda la comunidad en el proceso educativo.

¿Cuándo entra en vigor el Manual?

Este Manual para padres y estudiantes establece pautas para los derechos y responsabilidades de los estudiantes. No crea ningún derecho contractual y el distrito escolar tiene la discreción de modificar las disposiciones de este manual en cualquier momento.

Se encuentran vigentes las disposiciones del Manual para Padres y Estudiantes:

- Durante el horario escolar regular y/o en propiedad escolar
- Durante el transporte de estudiantes.
- En momentos y lugares donde los administradores y el personal escolar apropiados tienen jurisdicción, incluidos, entre otros, eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones deportivas y otras actividades relacionadas con la escuela.
- En camino hacia o desde la escuela o un evento relacionado con la escuela

Se pueden aplicar sanciones adicionales más allá de las consecuencias mínimas obligatorias de esta política por violaciones que ocurren cuando este manual está vigente (es decir, en propiedad escolar, durante el horario escolar o en eventos escolares).

El director, cualquier funcionario escolar o acompañante designado está autorizado a tomar medidas administrativas cuando la mala conducta de un estudiante fuera de la escuela durante una actividad escolar pueda tener un efecto perjudicial en los demás estudiantes, el personal o en el proceso educativo ordenado.

El director, el director y los decanos tienen la responsabilidad de tomar medidas discrecionales en cualquier momento en que el proceso educativo esté amenazado de interrupción. Nada de lo siguiente tiene como objetivo impedir que un miembro del personal, maestro, director u otro administrador utilice su mejor criterio con respecto a una situación particular.

Cómo inscribirse en RFK

RFK está abierto a estudiantes de cualquier parte del estado de NM en los grados 6-12. La escuela anunciará un período de inscripción abierta dentro de la comunidad escolar para que todos los estudiantes interesados puedan tener igualdad de oportunidades para solicitar la admisión; e incluirá una fecha límite para aceptar solicitudes. Todas las solicitudes se sortearán al azar mediante un sistema de lotería justo e imparcial, si se han presentado más solicitudes de las que la escuela puede aceptar.

Sistema de lotería

Todos los estudiantes interesados en inscribirse en la escuela reciben un número. Los números se sortean hasta que se hayan llenado todos los espacios para estudiantes en la escuela. Los números restantes se sortean para colocar al resto de los estudiantes en una lista de espera. A medida que se producen vacantes, los estudiantes se inscriben en el orden de su ubicación en la lista de espera. Los estudiantes permanecen en la lista de espera hasta que se inscriban y se pueden agregar nuevos estudiantes al final de la lista de espera.

Llame al número de nuestra oficina (243-1118) y solicite que le envíen una solicitud por correo, en línea en RFKCharterSchool.com. También puede pasar por nuestra oficina en 4300 Blake Rd., SW entre 8 am y 4 pm para recoger una solicitud para Middle o High School.

Si la escuela está actualmente llena, se le notificará sobre la próxima fecha de lotería y se le contactará por teléfono si su nombre aparece en el sorteo.

Escuela secundaria RFK

Información general

Asistencia: El personal y la administración creen que la asistencia es un esfuerzo cooperativo entre los padres y la escuela. Cuando el estudiante está ausente por cualquier motivo, le pedimos al padre/tutor que se comunique con la oficina de la escuela RFK lo antes posible al 505-243-1118. Los estudiantes que salen de la escuela durante el día mientras las clases están en sesión deben firmar su salida en la oficina. Por razones de seguridad, a los padres/tutores se les pedirá una identificación con fotografía al momento de firmar la salida de su hijo. Si alguien que no sea el padre/tutor va a recoger al estudiante, él/ella debe estar en la lista de personas autorizadas o contactos de emergencia del estudiante. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben registrarse cuando lleguen a la escuela y recibirán un pase para clase. Los estudiantes no serán admitidos a clase sin un pase y pueden ser considerados ausentes.

Regulaciones del salón de clases: Los estudiantes seguirán las reglas de cada maestro individual, así como todas las políticas escolares. El comportamiento inapropiado incluye cualquier acción que interrumpa el proceso educativo. Si un estudiante no sigue las reglas después de repetidas advertencias y contacto con los padres, el estudiante puede ser remitido a la administración. Durante una situación de "crisis", un estudiante será retirado de la clase y se podrá notificar a los padres sobre el comportamiento inapropiado de su estudiante.

Campus cerrado: No se permite a los estudiantes salir del campus durante el día escolar. Una vez en el campus, los estudiantes deben permanecer en el campus.

Comunicación: Cuando sea necesario, se enviarán cartas y folletos a casa con los estudiantes.

Excursiones: Se enviará una carta escolar a casa notificando a los padres sobre la excursión. Todos los estudiantes que participan en excursiones patrocinadas por RFK Charter School deben tener un formulario de permiso de los padres archivado antes de la fecha del viaje. Como parte del paquete de inscripción de su hijo, se firma una hoja de permiso para todas las excursiones patrocinadas por RFK. A los estudiantes no se les permitirá asistir a excursiones sin el permiso original firmado. No se aceptan notas escritas a mano, mensajes de texto o correos electrónicos. Los estudiantes son responsables de entregar el trabajo asignado antes de una excursión. Cada estudiante es responsable de obtener las tareas o lecciones perdidas debido a una excursión. El trabajo asignado debe entregarse antes del viaje o inmediatamente después. Cada estudiante debe estar en vestimenta apropiada o código de vestimenta o ser enviado a casa y no asistir a la excursión.

Entregas para estudiantes: RFK no acepta entregas de flores, dulces, globos, animales de peluche, etc., a estudiantes en ningún momento durante el año escolar.

Registros estudiantiles: cualquier padre/tutor que solicite registros escolares debe solicitar esta información en persona en la oficina principal. Se requiere una identificación con fotografía y el padre/tutor debe completar un formulario de solicitud antes de divulgar la información. Este procedimiento cumple con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 y tiene el propósito de proteger los derechos tanto de los padres como de los estudiantes. Se debe avisar a RFK con 24 horas de antelación para copiar documentos.

Visitantes en el campus: **TODOS los visitantes deben registrarse en la oficina principal.** Los padres y otros visitantes deben mostrar una identificación con fotografía para obtener y usar un pase de visitante antes de ingresar al salón de clases. Los pases se pueden recoger en la recepción. Si desea ver a un maestro, administrador o consejero, llame y programe una cita. No se permite a los estudiantes traer a otros estudiantes, amigos y/o familiares como invitados a visitar RFK.

CALENDARIO ESCOLAR RFK 2024-2025 PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS
(Por favor, saque y cuelgue en un espacio para referenciar, según sea necesario).

2024 - 2025 RFK Calendar

7 de Agosto	Primer Día de Clases – Primer Semestre
2 de September	Día del Trabajo – No hay clases
9 y 10 de Octubre	Conferencias de Padres / Maestros - No hay clases (¡Obligatorio para que los padres o la familia y los estudiantes asistan!)
11 de Octubre	Vacaciones de otoño – No hay clases
14 de Octubre	Día de los Pueblos Indígenas – No hay clases
5 de Noviembre	Día de las elecciones – No hay clases
11 de Noviembre	Día de los Veteranos: no hay clases
27 al 29 de Noviembre	Vacaciones de Acción de Gracias – No hay clases
23 de Diciembre - 3 de enero	Vacaciones de invierno – No hay clases
6 y 7 de Enero	PD para el personal: no hay escuela
8 de Enero	Primer Día de Clases – Segundo Semestre
20 de Enero	Día de MLK Jr. – No hay clases
17 de Febrero	Día de los Presidentes – No hay clases
17 al 21 de Marzo	Vacaciones de primavera – No hay clases
16 y 17 de Abril	Conferencias de Padres / Maestros - No hay Clases (¡Obligatorio para que los padres o la familia y los estudiantes asistan!)
18 de Abril	Fiesta de primavera – No hay escuela
22 de Mayo	Graduación de la Escuela Preparatoria RFK
26 de Mayo	Día de los Caídos – No hay clases
30 de Mayo	Último día de clases

2024



Calendario Escolar

No Clases

Graduación

PD

Último día de clases

Conferencias

Julio '24

S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto '24

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre '24

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre '24

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre '24

S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre '24

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero '25

S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero '25

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Mazo '25

S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril '25

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo '25

S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio '25

S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Las estudiantes tienen derecho a:

Oportunidad educativa

Toda persona en edad escolar tendrá acceso a una educación gratuita en una escuela pública, y cada estudiante que se matricule tiene la correspondiente responsabilidad de no negar este derecho a ningún otro estudiante. En ningún momento se le negará a un estudiante o estudiantes una educación justa y gratuita debido a su identidad étnica, color, idioma hablado, identidad de género, orientación sexual, creencias políticas, religión, cultura, discapacidad mental o física, peinado o condición cultural o religiosa. tocados.

- RFK ofrece a todos los estudiantes igualdad de oportunidades educativas, así como igualdad de oportunidades para participar en actividades extracurriculares.
- La política prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de identidad étnica, religión, raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, discapacidad física o mental, estado civil y embarazo en cualquier programa o actividad patrocinada por la escuela.
- Se requerirá que el personal de RFK complete anualmente una capacitación en línea sobre antirracismo, conciencia racial y sensibilidad o desarrollo profesional aprobado por PED que aborde la raza, el racismo y la agresión racializada y demuestre cómo crear y fomentar un entorno de aprendizaje equitativo y culturalmente receptivo para estudiantes de color.
- Las agresiones racializadas que involucren a estudiantes o personal escolar están estrictamente prohibidas en cualquier campus de RFK o durante un evento de RFK y se abordarán de manera adecuada.
- Las familias, los estudiantes y el personal que deseen denunciar un incidente con carga racial o una agresión racializada deberán llamar a la línea directa de RFK al 505-243-1118.

Expresión y Asociación

- Los estudiantes están protegidos en el ejercicio de sus derechos constitucionales de libertad de expresión, prensa y reunión.
- Sin embargo, el ejercicio de tales derechos debe realizarse de manera que no perturbe el proceso educativo.

Publicaciones

- A los estudiantes se les permitirá distribuir folletos políticos, periódicos y otra literatura en las instalaciones de la escuela, en horarios y lugares específicos.
- Las publicaciones estudiantiles están sujetas a restricción y censura previa.

Organizaciones y clubes

- Los estudiantes podrán formar clubes u organizaciones para cualquier propósito legal.
- Estas organizaciones deben estar abiertas a todos los estudiantes en igualdad de condiciones y deben operar dentro de las pautas de procedimiento establecidas por el gobierno estudiantil, actuando en conjunto con el director.

Vestido de estudiante

- La vestimenta y el arreglo personal de los estudiantes deben reflejar altos estándares de conducta personal para que la vestimenta de cada estudiante promueva una atmósfera positiva, segura y saludable dentro de la escuela.
- Se espera que los estudiantes cumplan con la política del código de vestimenta de RFK. (Consulte la página 21)

Privacidad

- Interrogar a un estudiante: si las autoridades policiales o el personal de seguridad de la escuela desean interrogar a un estudiante en las instalaciones de la escuela con respecto a cualquier presunto acto de mala conducta por parte del estudiante, las autoridades escolares intentarán comunicarse con los padres.
- Es posible que se permita que el padre/tutor esté presente para el interrogatorio.

Búsqueda de Persona o Vehículo

- Registros de vehículos: el registro del vehículo de un estudiante mientras está estacionado en la propiedad escolar puede ser realizado únicamente por un empleado escolar certificado, o si el personal de seguridad de la escuela tiene una sospecha razonable de que el estudiante está cometiendo un delito o una infracción del código disciplinario.
- Registros físicos: el registro de la persona o propiedad de un estudiante se puede realizar solo cuando exista una sospecha razonable individualizada de que el estudiante que está siendo registrado ha cometido un delito o una infracción del código disciplinario.
- **Registros mínimamente intrusivos:** cualquier empleado certificado de la escuela puede realizar registros como vaciar los bolsillos, registrar las mochilas y carteras de los estudiantes, quitarse sombreros, calcetines y zapatos.
- **Búsquedas más intrusivas:** las búsquedas como cacheos y cacheos solo pueden ser realizadas por una persona autorizada del mismo sexo que el estudiante que está siendo registrado.
- **Búsquedas más intrusivas:** pueden involucrar a agentes del orden público u otro personal escolar autorizado o personal del mismo sexo.

Cuestiones controvertidas

- Los estudiantes tendrán derecho a encontrar diversos puntos de vista.
- Los estudiantes tendrán oportunidades de escuchar oradores y ver presentaciones que representen una amplia gama de puntos de vista en clases, clubes y asambleas según las pautas establecidas por la escuela.

QUÉ HACER SI CREE QUE HAN SIDO VIOLADOS SUS DERECHOS

Informes

- Cualquier informe se abordará de acuerdo con los procedimientos apropiados como se especifica en IDEA, Sección 504, ADA, Título VI, de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Ley de Discriminación por Edad de 1975, Primera Enmienda, XIV Enmienda, Ley de Derechos Humanos de Nuevo México, o con la Regulación 6 NMAC 1.4 de la Junta Estatal y cualquier enmienda realizada a estas regulaciones, que se incorporan en esta declaración de política.

Violación de los derechos de los estudiantes

- Students who believe that their rights have been violated should report their concerns to their parents, school administrator, other appropriate school personnel, or call the RFK Incident Hotline at 505-243-1118.

Negación de derechos

- La educación gratuita en las escuelas públicas es un derecho garantizado a todos los estudiantes.
- Los tribunales han definido la base sobre la cual se justifica la denegación de ese derecho.
- Ese derecho puede ser negado en respuesta a comportamientos que amenazan la seguridad de la población escolar, son ilegales o tienen el potencial de interrumpir el proceso educativo.
- Es la intención del Consejo de Gobierno que se haga todo esfuerzo razonable para brindar continuidad a las opciones para los estudiantes, incluso en el caso de suspensión o expulsión.
- Los estudiantes de educación especial deben tener un programa alternativo gratuito y apropiado proporcionado durante cualquier suspensión o expulsión a largo plazo.

Procedimiento de queja

- La intención del Consejo de Gobierno es que los estudiantes y sus padres sean informados sobre las regulaciones relativas a los procedimientos disciplinarios y de apelación que afectan a los estudiantes dentro de la escuela.
- Los profesores, padres y estudiantes intentarán resolver los problemas que afectan a los estudiantes y al proceso educativo por medios informales.
- Si algún estudiante o padre cree que las condiciones de la escuela o las decisiones tomadas por su personal no son justas o razonables, se deberá convocar una conferencia con el director o su designado para discutir el asunto.
- Si el estudiante o el padre no está satisfecho, se le dará la oportunidad de consultar con el Consejo de Gobierno.

Procedimiento de audiencia

- La escuela prescribe un procedimiento de audiencia formal para los estudiantes recomendados para suspensión o expulsión a largo plazo.
- El estudiante podrá, a su propio costo, optar por ser representado por un abogado durante cualquier audiencia de debido proceso.
- Si se solicita o requiere una audiencia, las autoridades escolares prepararán y entregarán a los padres/tutores legales una notificación por escrito de la audiencia.
- La audiencia se programará no antes de los cinco (5) ni después de los diez (10) días escolares a partir de la fecha de recepción de la notificación por parte de los padres.
- La escuela proporcionará copias de los documentos y una lista de testigos al menos dos (2) días hábiles antes de la audiencia.
- El padre/tutor puede optar por renunciar al derecho del estudiante a una audiencia y aceptar las consecuencias disciplinarias recomendadas por la escuela.
- Expulsion hearings cannot be waived.

Autoridad de audiencia y transcripción

- La Autoridad de Audiencia es el Oficial de Audiencia designado o la persona designada por el Consejo escolar.
- Un estudiante puede renunciar a su derecho a una audiencia de suspensión a largo plazo.
- Se registrará una transcripción del procedimiento y se conservará en la escuela por un período de un año, después del cual la grabación será destruida, excepto en casos de expulsión donde los registros se conservan por períodos más largos.

Carga de la prueba

- La audiencia no es un procedimiento legal, y las reglas formales de evidencia no regirán la conducción de la audiencia.
- La carga de probar que el estudiante violó una disposición de este Manual para padres y estudiantes recae en las autoridades escolares.
- El estudiante o su abogado tendrá derecho a llamar a testigos en su favor ya interrogar a los testigos en su contra.
- Las autoridades escolares tendrán el derecho de llamar a testigos y de interrogar a cualquier testigo que testifique.

Decisión de la Autoridad de Audiencia

- La Autoridad de Audiencia decidirá primero sobre la inocencia o culpabilidad del estudiante con respecto a los cargos presentados y segundo sobre la acción disciplinaria, si alguna, que se debe tomar.
- La Autoridad de Audiencia podrá solicitar pruebas adicionales a las partes.
- El estudiante tendrá derecho a comentar sobre la evidencia oralmente y/o por escrito.
- La Autoridad de Audiencia notificará su decisión por escrito a las partes declarando sus hallazgos, conclusiones e implementaciones, dentro de los cinco (5) días escolares después de escuchar la evidencia.
- La decisión de la Autoridad de Audiencia entrará en vigencia inmediatamente después de la notificación al padre/tutor y continuará vigente durante cualquier revisión posterior.

Apelación ante el Consejo de Gobierno

- El padre/tutor puede apelar la decisión de la Autoridad de Audiencia ante el Consejo de Gobierno de la escuela entregando un Aviso de Apelación por escrito al presidente del Consejo o su designado dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la decisión.
- El presidente del consejo o la persona designada revisará un resumen de la transcripción dentro de los diez (10) días calendario.
- No se considerará ninguna información nueva en la apelación.
- Después de revisar todos los materiales presentados en la audiencia, deberá emitir una decisión que afirme, invalide o modifique la decisión de la Autoridad de Audiencia.
- No se podrá aumentar la severidad de cualquier sanción impuesta con anterioridad.

Código de Conducta/Política de Disciplina de

RFK La expectativa en RFK es que los estudiantes mantengan los valores de respeto y responsabilidad en sus interacciones diarias. Alentamos a los estudiantes a aceptar nuestra misión de preocuparse y pertenecer a una comunidad escolar segura. Las medidas disciplinarias estarán dirigidas a ayudar a cada estudiante en el desarrollo del autocontrol, la responsabilidad social y la aceptación de las consecuencias apropiadas por sus acciones. Robert F. Kennedy y todos sus empleados no discriminarán ni participarán en ninguna acción negativa hacia un estudiante en función de la identidad étnica, el idioma hablado, la religión, el color, la identidad de género, la orientación sexual, las creencias políticas, la cultura o una discapacidad mental o física del estudiante. o por el uso del estudiante de peinados o tocados culturales o religiosos. Está prohibida la agresión racial, definida como cualquier acto agresivo que pueda ser caracterizado, categorizado o que parezca ser de naturaleza racial.

La educación es un derecho garantizado al estudiante, pero no un derecho absoluto. La escuela es una comunidad, y las normas y reglamentos de una escuela son las leyes de esa comunidad. El derecho a la educación pública puede ser negado, temporal o permanentemente, en respuesta a conductas que: amenacen la seguridad de la población escolar; son ilegales; interrumpir el proceso educativo; o tienen el potencial de interrumpir el proceso educativo. En ningún momento se le negará a un estudiante o estudiantes una educación justa y gratuita debido a su identidad étnica, color, sexo, orientación sexual, creencia política, religión, cultura, discapacidad mental o física, peinado o tocados culturales o religiosos.

El derecho de un estudiante a la educación no puede negarse sin el debido proceso. Por separado, los estudiantes de educación especial deben tener un programa alternativo proporcionado durante cualquier suspensión o expulsión a largo plazo.

Sin perjuicio del derecho de una escuela a negarle a un estudiante el derecho a la educación en estas circunstancias, es la intención del Consejo de Gobierno de RFK que se hagan todos los esfuerzos razonables a favor de la educación del estudiante en acciones disciplinarias y, como tal, RFK ha definido una variedad de respuestas para abordar comportamientos que no son apropiados o están prohibidos. Estos se describen en las Respuestas de la Parte B.

A. CONDUCTA PROHIBIDA

Los siguientes son tipos de comportamiento que interrumpen el proceso educativo y están prohibidos. Esta lista no es del todo inclusiva; otros actos de mala conducta no especificados aquí también están sujetos a acción discrecional por parte del personal escolar apropiado.

Incendio provocado Comenzar

maliciosamente, deliberadamente y/o negligentemente, por cualquier medio, un incendio o causar una explosión en la propiedad escolar o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Categoría I: deliberadamente o con desprecio imprudente, iniciar un incendio con un gasto resultante de menos de \$100.00

Categoría II: deliberadamente o con desprecio imprudente, iniciar un incendio que da como resultado daños a la propiedad de más de \$100.00 o que resulta en lesiones a una persona.

Asalto/Intimidación

Amenazar con daño físico a otra persona, provocando un miedo presente de peligro inminente para la persona; se incluyen amenazas, gestos y agresiones verbales.

Agresión con agravantes

Intención o realización de agresión y agresión con un arma, instrumento o cualquier medio de fuerza que pueda producir lesiones corporales. Esta categoría incluye agresiones y/o delitos sexuales.

Agresión agravada

Emplear contacto hostil con cualquier tipo de arma o causar gran daño corporal.

Agresión/Pelear

Emplear contacto hostil en el que al menos una de las partes ha contribuido a una situación mediante acción verbal y/o daño corporal.

Amenaza de bomba Declarar

falsa y maliciosamente a otra persona que se ha colocado una bomba u otro explosivo en una posición tal que es probable que las personas o la propiedad resulten heridas o destruidas.

Falsa alarma

Interferir con el funcionamiento adecuado de un sistema de alarma contra incendios o dar una falsa alarma, ya sea por medio de una alarma contra incendios o de otra manera.

Sustancia Controlada, Posesión*

Poseer cualquier sustancia capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado de ánimo o sentimiento, o poseer una sustancia que parece, pero no es, una sustancia controlada, ya sea que se "parezca" o no. Sustancia es capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado de ánimo.

Sustancia Controlada, Venta o Distribución

Vender o distribuir una sustancia capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado de ánimo o sentimiento; incluido un "parecido" o un artículo vendido como sustancia controlada.

Sustancia Controlada, Uso

Absorber una sustancia capaz de producir un cambio en el comportamiento o alterar un estado de ánimo o sentimiento, incluyendo un "parecido", o un artículo vendido como sustancia controlada.

Desafío o personal escolar/autoridades

Negarse a cumplir con cualquier demanda o solicitud razonable por parte de cualquier funcionario escolar o patrocinador en lugares y horarios donde el personal escolar tiene jurisdicción.

Extorsión

Utilizar la intimidación o la amenaza de violencia para obtener dinero, información o cualquier otra cosa de valor de otra persona.

Arma de fuego, posesión*

Posesión de un arma de fuego, tal como se define en el Código 18 de los Estados Unidos 921. En resumen, un arma de fuego es cualquier arma que impulsará un proyectil mediante la acción del tipo de un explosivo.

Actividades de pandillas

RFK reconoce que la presencia y las actividades de pandillas en las escuelas públicas es una amenaza grave y una interrupción del proceso educativo. RFK es un ambiente neutral para que los estudiantes se sientan seguros. Las actividades de pandillas crean una atmósfera de intimidación en toda la comunidad escolar. Tanto las consecuencias inmediatas de la actividad de las pandillas como los efectos secundarios perturban y obstruyen el proceso educativo y las actividades escolares. Las pandillas y las actividades de pandillas están prohibidas en RFK y en todas las funciones escolares.

Como primer paso, el Director/Decano de Estudiantes de RFK autoriza acciones de naturaleza preventiva que se interpretarán como pasos proactivos para desalentar la formación de pandillas y la participación de estudiantes en actividades de pandillas. Una parte integral de estos pasos es la educación de todo el personal con respecto a los problemas de "pandillas". Anualmente, la escuela capacitará a todo el personal y ayudará a implementar y revisar el código de vestimenta y el código de disciplina con respecto al comportamiento de pandillas.

A. Se aplicará lo siguiente:

Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar deberá:

1. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros u otros artículos que evidencien o refleja membresía o afiliación con cualquier pandilla, solicitando membresía o afiliación con cualquier pandilla.
2. En el cuerpo de la persona, mostrar un símbolo o signo que evidencie o refleje membresía o afiliación con cualquier pandilla.
3. Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluidos gestos o apretones de manos, que muestren membresía o afiliación a cualquier pandilla.
4. Participar en cualquier acto que promueva los intereses de cualquier pandilla o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitado a:
 - Solicitar a cualquier persona que pague por "protección" o amenazar a cualquier persona explícita o implícitamente, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido.
 - Pintar, escribir o inscribir grafitis, mensajes, símbolos o letreros relacionados con pandillas en la propiedad escolar.
 - Participar en violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de las normas escolares.
 - Solicitar a cualquier persona que se involucre en violencia física contra cualquier otra persona.

B. Aplicación y ejecución

Al determinar, como parte de la aplicación y ejecución de esta política, si los actos, la conducta o las actividades están relacionados con pandillas, se alienta a los empleados escolares a ejercer su discreción y juicio en función de las circunstancias actuales en la escuela, el vecindario y áreas adyacentes.

1. La eliminación de grafitis relacionados con pandillas será una prioridad en el mantenimiento de la propiedad escolar. Todo grafiti en la propiedad escolar deberá ser removido o cubierto dentro de las 24 horas de su primera aparición o tan pronto como sea posible, a menos que se necesite tiempo adicional para obtener reemplazos para los elementos dañados.
2. Los empleados de las escuelas también deben alentar a los dueños de propiedades privadas a que eliminen o cubran rápidamente los grafitis relacionados con pandillas en los vecindarios escolares.
3. Se recomienda encarecidamente a los empleados escolares que trabajen en estrecha colaboración con los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley para controlar las actividades relacionadas con las pandillas.
4. La escuela informará los casos de actos delictivos relacionados con pandillas o actos de perturbación grave a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley para que tomen medidas adicionales.

C. Violación de las pautas

Los estudiantes que violen estas pautas estarán sujetos a toda la gama de medidas disciplinarias escolares, además de las sanciones penales y civiles aplicables.

2024-2025 Plan de escuela segura

Conducta disruptiva general La conducta

disruptiva general se define como:

Conducta deliberada que materialmente y de hecho interrumpe o interfiere con el funcionamiento de las escuelas públicas y la conducta ordenada de cualquier actividad escolar pública, incluidas las clases individuales. Además, puede ser una conducta que lleve a una autoridad administrativa a pronosticar razonablemente que tal interrupción o interferencia es probable que ocurra a menos que se tomen medidas preventivas. Por ejemplo:

1. Incumplir a sabiendas y deliberadamente con cualquier regla o regulación legal y/u oficial diseñada o proporcionada por un maestro, director, miembro de la facultad u otro funcionario de la escuela pública en cualquier momento, ya sea que la regla esté diseñada para el salón de clases, el campus en general, o cualquier otro lugar o instalación que involucre una actividad relacionada con la escuela.
2. Estar vestido de manera inapropiada, es decir, estar vestido de una manera que es potencialmente perjudicial para el proceso educativo.
3. En una muestra apropiada de afecto, es decir, una muestra de afecto que tiene el potencial de interrumpir el proceso educativo.
4. Infiel; Apuestas
5. Uso inapropiado de teléfonos celulares y/u otros dispositivos electrónicos que interrumpan la clase, el plantel o las actividades escolares.

Lenguaje profano y/o abusivo

Usar lenguaje crudo, ofensivo, insultante o irreverente; usar palabras vulgares para mostrar desprecio o falta de respeto; jurando

Materiales obscenos Exhibición

de material que es indecente y tiene el potencial de ser disruptivo.

Posesión*

Poseer cualquier parafernalia, como, entre otros, papel de liar, pipas o bongos.

Plagio

El acto de usar las ideas o palabras de otra persona sin darle crédito a esa persona.

Agresión Racializada Agresión

Racializada, definida como cualquier acto agresivo que pueda ser caracterizado, categorizado o que parezca ser de naturaleza racial.

Robo

Toma de propiedad de otro por medio de la fuerza o el miedo.

Tardanza

Se registra una tardanza cuando un estudiante llega tarde a clase por cualquier motivo y se registrará en el sistema de información del estudiante, que se puede ver en el Portal de Padres y Estudiantes. Los padres pueden excusar la tardanza de un estudiante caminando con su estudiante al área de la oficina principal y registrando a su estudiante con el secretario de asistencia. No se aceptan llamadas telefónicas para justificar tardanzas.

Acoso

sexual El acoso sexual es una forma de discriminación de género como se define en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. El acoso sexual es una violación de la ley federal. Los ejemplos de acoso sexual incluyen, entre otros, los siguientes: Agresión sexual, tocamientos no deseados, comentarios o conversaciones inapropiados, ciertos comportamientos no verbales y gestos que amenazan o menosprecian a otros por motivos de género.

Robo

Posesión y/o venta no autorizada de propiedad de otro sin el consentimiento del dueño.

autorización/Presencia no autorizada

Entrar o estar en terrenos escolares o en un edificio escolar sin autorización.

Vandalismo

Destruir, dañar y/o desfigurar deliberada o maliciosamente la propiedad escolar o la propiedad de otra persona.

Posesión de Armas*

Posesión de un arma como, entre otras:

1. Un arma
2. Cualquier tipo de pistola
3. Cualquier tipo de cuchillo
4. Cualquier tipo de garrote
5. Cualquier tipo de explosivo
6. Muñequera con púas
7. Cadenas

8. Cualquier otro artículo que pueda causar o tenga la intención de causar lesiones o la muerte. Esto incluye específicamente pistolas y cuchillos “parecidos”, como juguetes, si el objeto parecido se usa o tiene la intención de usarse para intimidar, amenazar o causar miedo.

Uso de armas

Uso de cualquier arma o arma “parecida” para amenazar, intimidar, atacar, herir o matar a cualquier persona.

*Posesión, tal como se usa en este documento, incluye no solo la posesión en la persona física de uno, sino también la custodia y el control. Por lo tanto, se puede encontrar a un estudiante en posesión de cualquier artículo si el artículo está en la mochila, el casillero, el automóvil o en otro lugar del estudiante, si está sujeto a la custodia y el control del estudiante.

A. RESPUESTAS A LA CONDUCTA PROHIBIDA/COMPORTAMIENTO INACEPTABLE

La respuesta administrativa al comportamiento inaceptable se deja a discreción de los funcionarios escolares según las circunstancias, incluida la gravedad de la infracción y el historial del estudiante. RFK responderá a la violación de las reglas escolares o conducta disruptiva de un estudiante siguiendo los procedimientos y políticas escolares. que mantiene al estudiante en la escuela y, en circunstancias graves, puede resultar en suspensión o expulsión de la escuela.

1. RFK intentará comunicarse completamente con las personas apropiadas, de la siguiente manera:
 - a. Contacto del personal/estudiante: el miembro del personal, definido como cualquier empleado de la escuela asignado a esa escuela, se comunicará con el estudiante Contacto del estudiante
 - b. /padre: El miembro del personal se comunicará con los padres por nota, por teléfono, o en persona.
 - c. Contacto del administrador/estudiante: El administrador se comunicará con el estudiante en persona, por nota o por teléfono
 - d. Contacto del administrador/padre: El administrador se comunicará con el padre por nota, por teléfono o en persona
 - e. Conferencia del administrador/estudiante/padre: El administrador, el estudiante y el padre se reunirán para discutir problema y solución(es)
2. RFK puede emplear las siguientes respuestas al comportamiento inaceptable:
 - a. Servicio comunitario: RFK puede requerir servicio comunitario, incluso en la escuela misma.
 - b. Se buscará restitución o servicio comunitario por daños o robo de propiedad personal o escolar. Esto incluye: daños a las instalaciones escolares (baños, pupitres, etc.); daño o pérdida de libros de texto escolares, materiales y suministros por los cuales el estudiante y los padres son responsables; o daños a la propiedad personal de empleados escolares o estudiantes o residentes del vecindario escolar. Dichos asuntos pueden remitirse al Departamento de Policía de Albuquerque (APD), BCSO o la Policía de APS para tomar medidas adicionales.
 - c. Contratos: El estudiante se comprometerá a un comportamiento más positivo en la forma de un contrato por escrito. Al estudiante se le puede asignar servicio comunitario, detención durante el almuerzo o tutoría después de la escuela.-
 - d. Referencias: El estudiante puede ser referido a varios miembros del personal de la escuela u otras entidades para intervenciones/servicios apropiados.
 - e. Suspensión dentro de la escuela: el estudiante puede ser retirado de la clase o actividad, pero permanece en la escuela hasta que se alcance una resolución satisfactoria.
 - f. El estudiante puede ser transferido a otra APS o escuela chárter a pedido del estudiante y los padres/tutores, o por mutuo acuerdo de las escuelas, los padres y el estudiante.

- g. Detención: La autoridad de la escuela para supervisar y controlar la conducta de los estudiantes incluye la autoridad para imponer períodos razonables de detención durante el día como medida disciplinaria. Podrán imponerse períodos razonables de detención con los procedimientos de suspensión temporal.
3. En respuesta a violaciones u ofensas graves, RFK recurrirá a la suspensión, expulsión y/o referencia para acción legal. El debido proceso al que tiene derecho un estudiante antes de la suspensión o expulsión se detalla a continuación, en la sección c.
- a. Suspensión a corto plazo: Retiro de un estudiante de las clases y de todas las actividades relacionadas con la escuela por un período de tiempo que va desde un mínimo de unos minutos hasta un máximo que no exceda los diez (10) días.

Un estudiante cuya presencia representa un peligro para las personas o la propiedad se considera una interrupción del proceso educativo y puede ser retirado inmediatamente de la clase o de los eventos patrocinados por la escuela. APD puede participar en la eliminación si es necesario.

A un estudiante que ha sido suspendido generalmente se le dará un período de tiempo razonable para completar las tareas y los exámenes perdidos.

- b. Suspensión a Largo Plazo: Retiro de un estudiante de la escuela y de todas las actividades relacionadas con la escuela por más de diez (10) días y hasta el resto del semestre. Un estudiante que recibe una suspensión a largo plazo perderá crédito por el semestre.
- c. Expulsión: Retiro de un estudiante de RFK por un período superior a un semestre. Un estudiante que recibe una expulsión perderá crédito por el semestre en el que ocurre la expulsión.
- d. Referencia para acción legal: la comunicación de cualquier acto o acción ilegal por parte de un estudiante se enviará a la autoridad correspondiente o a la agencia de aplicación de la ley. La ley de Nuevo México requiere que si cualquier empleado de la escuela tiene motivos razonables para creer que un niño está o ha estado en posesión de un arma de fuego en las instalaciones de la escuela; el empleado deberá informar de inmediato las acciones del niño a una agencia de cumplimiento de la ley y al Departamento de Niños, Jóvenes y Familias y al director o directora de RFK.

B. PROCEDIMIENTOS

1. La administración de la escuela debe proporcionar una notificación por escrito a cada uno de los maestros de un estudiante ya los padres/tutores del estudiante dentro de un día escolar de imponer cualquier forma de suspensión. La administración de la escuela debe mantener en archivo una copia de la notificación de cualquier suspensión que ocurra durante un año escolar.

El Director y/o Principal son responsables del cumplimiento de las notificaciones y la documentación. Las copias de la notificación de suspensión pueden descartarse al comienzo de cada año académico por las acciones de años anteriores, excepto por las suspensiones o expulsiones a largo plazo que aún estén vigentes.

2. Suspensión a corto plazo: un estudiante que enfrenta una suspensión por menos de diez (10) días no tiene derecho a una audiencia formal, pero tiene derecho a una audiencia rudimentaria, de la siguiente manera:
- a. Antes de que el estudiante sea suspendido, se le informará de los cargos. contra él o ella y, si los niega, se le indicará qué evidencia apoya el cargo o cargos y se le dará la oportunidad de presentar su versión de los hechos. La autoridad administrativa no está obligada a divulgar la identidad de los informantes, aunque no debe retener tal información sin causa justificada. S (él) está obligado a revelar el fondo de todas las pruebas en las que se propone basar una decisión en el asunto.

- b. Si el estudiante niega los cargos, la autoridad escolar puede retrasar la suspensión para realizar más investigaciones, pero no está obligada a hacerlo. Se puede llevar a cabo la discusión con el estudiante y se puede imponer una suspensión temporal minutos después de que haya ocurrido la supuesta mala conducta.
- c. La autoridad administrativa no está obligada a permitir que el estudiante obtenga un abogado, confrontar o contrainterrogar a los testigos que respaldan los cargos, o llamar a testigos para verificar la versión del incidente del estudiante, pero nada de esto está prohibido.
- d. La escuela hará esfuerzos razonables para informar al padre o tutor del estudiante de los cargos contra el estudiante y la consecuencia posible o real tan pronto como sea práctico. Si la escuela no se ha comunicado con el padre/tutor por teléfono o en persona al final del primer día completo de suspensión, la escuela enviará ese día un aviso por escrito con la información requerida a la dirección registrada del padre/tutor.

Suspensión a Largo Plazo o Expulsión: *Vea la Sección de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.*

2

Servicios de educación especial

El MLSS es un marco coordinado e integral para proporcionar a todos los estudiantes intervenciones cada vez más intensivas basadas en evidencia para apoyar sus necesidades académicas, conductuales y socioemocionales. El nivel de apoyo que se brinda a los estudiantes se basa en datos y necesidades; Las capas son fluidas y no necesariamente secuenciales. MLSS ocurre en todos los niveles de intervención, antes y durante el proceso del SAT y está disponible para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes de educación especial. Los procesos de MLSS y SAT están destinados a ser conversaciones y oportunidades para colaborar con estudiantes, padres, familias y educadores escolares para apoyar a cada estudiante aprendiz.

El SAT es un grupo escolar que trabaja en colaboración con padres, estudiantes y familias que (1) revisa los datos existentes de MLSS con respecto a los apoyos académicos, conductuales y socioemocionales proporcionados a los estudiantes que experimentan dificultades que les impiden beneficiarse de la educación general; y (2) modifica dichas intervenciones y/o determina si se debe referir a un estudiante para una evaluación de educación especial.

No se requiere una referencia al SAT para asignar a un estudiante a intervenciones estratificadas como parte de MLSS. Se deben proporcionar intervenciones apropiadas a todos los estudiantes, independientemente de la referencia al SAT, e independientemente de la Sección 504, la educación especial o la determinación de los superdotados, o la determinación potencial. Los padres también pueden colaborar en intervenciones apropiadas en el proceso de MLSS, además de los procesos formales de SAT o evaluación inicial.

Robert F. Kennedy Charter School proporcionará servicios educativos a estudiantes con discapacidades y estudiantes superdotados en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables. RFK Charter School se asegurará de que se anticipe el Programa Educativo Individual (IEP) de cada estudiante que recibe servicios de educación especial para permitir que ese niño progrese de manera adecuada a sus habilidades y circunstancias. RFK Charter School apoyará el aprendizaje significativo para cada estudiante en educación especial abordando sus fortalezas y necesidades únicas y apoyando su independencia y éxito en la comunidad.

RFK Charter School no discriminará a los estudiantes con discapacidades, y RFK Charter School se esfuerza por extender a dichos estudiantes los derechos y privilegios educativos disponibles para sus compañeros de desarrollo típico, según corresponda. Para cumplir con este objetivo, RFK Charter School trabaja para desarrollar programas educativos para estudiantes con discapacidades que tienen IEP que les proporcionarán una educación pública gratuita y apropiada (FAPE), lo que les permitirá lograr un progreso significativo y

permitirles participar en el entorno de educación general con compañeros de desarrollo típico, según corresponda para cada estudiante.

RFK Charter School identificará a los estudiantes que son superdotados de una manera libre de prejuicios que, de otro modo, pueden conducir a una subrepresentación de la superdotación en diversas poblaciones. RFK Charter School servirá a los estudiantes que reciben educación para superdotados enriqueciendo su experiencia educativa en estrecha alineación con sus fortalezas y necesidades individuales y brindando dichas experiencias en entornos inclusivos que fomenten el aprecio por la diversidad intelectual y de otro tipo. En la medida de lo posible, los estudiantes superdotados serán educados junto a compañeros de desarrollo típico, mientras reciben una instrucción diferenciada adaptada a su capacidad intelectual y pensamiento único.

3

Código de vestimenta y norma de decencia

El Código de Vestimenta y Estándar de Decencia es un conjunto de pautas para enseñar a los jóvenes cuál es la apariencia apropiada y aceptable para un entorno escolar / laboral. RFK valora el respeto, la seguridad, la salud y el proceso educativo. Se espera que los estudiantes de RFK demuestren estándares de aseo personal de limpieza y vestimenta mientras están en el campus y en las excursiones. Cualquier aseo personal o ropa que interrumpa el proceso educativo o que sea de naturaleza provocativa viola el Código de Vestimenta y la Norma de Decencia.

El Código de Vestimenta y Norma de Decencia prohíbe lo siguiente:

No permitido

- Ropa reveladora o transparente
- Ropa interior expuesta, incluidos bóxer, sujetadores deportivos, sujetadores
- Pantalones caídos, ropa interior reveladora o cualquier parte del cuerpo por debajo del casco naval
- Los vestidos, faldas, pantalones cortos y faldas, incluidas las aberturas, no deben estar por encima de la mitad del muslo.
- Pijama, blusas o pantalones, a menos que sea una función escolar
- Pantalones que exponen la piel por encima de la mitad del muslo (por ejemplo, lagrimeo excesivo)
- Gorras de béisbol de cualquier tipo
- Ropa y/o artículos que muestren palabras o símbolos o colores de pandillas, drogas, alcohol, tabaco, violencia, racismo, lenguaje o imágenes inapropiadas, o símbolos de naturaleza sexual/sexista
- Clivaje, ombligos y/o vientres visibles. No debe quedar piel entre la parte inferior de la camisa/blusa y la parte superior del pantalón/falda
- Tops de tubo, hombros descubiertos, tops de tirantes finos, tops halter, blusas translúcidas (transparentes), camisas/blusas con abdomen
- Camisetas musculosas

Consecuencias por Violación del Código de Vestimenta del Estudiante/Estándar de Decencia

Primera Ofensa: El estudiante que esté en violación del Código de Vestimenta y Estándar de Decencia será referido al personal apropiado para:

1. Cambiarse a otra ropa que puedan tener con ellos si se ajusta a esta política, o
2. Cámbiate a la ropa proporcionada por la escuela

Segunda ofensa y subsiguientes: Los estudiantes enfrentarán consecuencias disciplinarias

1. Llame a casa a los padres/tutores para que traigan ropa apropiada para el estudiante
2. Reunión con el estudiante, el padre/tutor y el equipo administrativo
3. Enviar al estudiante a casa por el resto del día (ausencia injustificada)

Exenciones

Las exenciones pueden ser otorgadas por el director o el administrador del sitio sujeto a los siguientes criterios:

1. Libertad religiosa: Familias cuyas creencias religiosas requieren el uso de vestimenta que no se ajusta al código de vestimenta y cuya membresía o afiliación a esa denominación o secta puede ser verificada
2. Salud o discapacidad física: Un problema de salud o discapacidad documentado por un profesional médico o a través de un IEP que permitiría al estudiante usar ropa que viola el código de vestimenta durante un período de tiempo específico

Si un estudiante está experimentando dificultades económicas y necesita ayuda para obtener ropa que cumpla con el Código de Vestimenta y el Estándar de Decencia, RFK tiene recursos en el campus para ayudar al estudiante.

4

Política de fumar

RFK tiene una **política de NO FUMAR** y no tolerará fumar en el campus o en las actividades de RFK fuera del horario escolar normal.

Escuelas Libres de Tabaco (Fumar)

De acuerdo con el Código Administrativo de Nuevo México, 6.12.4.8 El consumo de tabaco está prohibido por los estudiantes, el personal escolar, los padres y los visitantes de la escuela en los edificios escolares, en la propiedad escolar. Es responsabilidad de cada escuela implementar y comunicar esta política a los estudiantes, al personal escolar, a los padres, a los visitantes de la escuela y a la comunidad, y también es responsabilidad de la escuela desarrollar disposiciones para hacer cumplir esta política.

La escuela secundaria Robert F Kennedy Charter se dedica a establecer y mantener un ambiente educativo y laboral seguro, cómodo y productivo para sus estudiantes y personal. En vista de los graves riesgos para la salud asociados con el tabaco, la sustancia adictiva de la nicotina y el humo del tabaco tanto para fumadores como para no fumadores, se adopta la siguiente política de salud.

El término "PRODUCTO DE TABACO" significa cualquier producto elaborado o derivado del tabaco destinado al consumo humano, incluido cualquier componente, parte o accesorio de un producto de tabaco. Esto incluye, entre otros productos, cigarrillos, tabaco para cigarrillos, tabaco para liar, tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y envases de líquidos de nicotina.

Fumar o el uso de productos de tabaco; Los cigarrillos electrónicos o cualquier producto de nicotina no estarán permitidos en la propiedad escolar en ningún momento. Fumar es peligroso para la salud de todos.

Política de libros de texto

La Escuela Chárter Robert F. Kennedy mantendrá libros de texto adecuados dentro del aula que permitan a cada estudiante el uso de un libro de texto durante el horario escolar. Los libros de texto están disponibles para que los estudiantes se los lleven a casa si así lo solicitan al profesor. Los estudiantes deben completar un formulario con el maestro del aula para llevar el libro a casa, y pueden estar sujetos a multas y retención de transcripciones si no devuelven el libro antes de fin de semestre.

Teléfonos celulares, buscapersonas y otros dispositivos de comunicación inalámbrica

La posesión de un teléfono celular, buscapersonas, etc., no es en sí misma una violación del código de conducta y disciplina del estudiante. La escuela permite la posesión de teléfonos celulares en el campus educativo, sin embargo, los teléfonos celulares están prohibidos durante las horas de instrucción, reuniones de padres, conferencias y / o cuando un miembro del personal lo considere inapropiado. El término "uso" se refiere a que el dispositivo esté a la vista y/o esté encendido y/o se use durante momentos prohibidos en la ubicación anterior. Cuando se determine que el uso ha ocurrido en violación de la política, el teléfono celular se entregará a un miembro del personal de RFK que lo solicite y se contactará al padre y se determinará una solución. Si un dispositivo celular se utiliza en un acto delictivo, pueden resultar en sanciones penales.

Política Alimentaria

RFK ES UN CAMPUS CERRADO. Los estudiantes no están excusados para salir a desayunar o almorzar; Si un estudiante se va con o sin el permiso de los padres, no puede regresar a la escuela hasta que se haya programado una reunión de padres.

Los estudiantes pueden traer sus propias comidas para comer durante los descansos autorizados, comprar alimentos en las máquinas expendedoras de la escuela y / o en la "tienda de la escuela". El desayuno, el almuerzo y la merienda se proporcionan de forma gratuita a todos los estudiantes de RFK durante los horarios programados de desayuno, almuerzo y merienda. Cualquier alimento traído al campus debe ser entregado en la oficina principal y puede estar sujeto a inspección.

Política de Estacionamiento

Los estudiantes que puedan conducir un vehículo a la escuela recibirán una calcomanía de estacionamiento una vez que hayan

Entrega de copias de la licencia de conducir vigente, registro de automóvil y seguro a la oficina de administración. Si no se pueden proporcionar estos documentos, el estudiante no podrá estacionar su vehículo en las áreas de estacionamiento de la escuela RFKCS.

Política de Asistencia y Ausentismo Escolar

El ausentismo escolar es definido por el estado como la ausencia injustificada de la escuela o clase que resulta en que el estudiante se considere ausente. Un estudiante se considera **ausente** cuando ha *acumulado 5 ausencias injustificadas dentro de cualquier período de veinte días*.

El ausentismo habitual es definido por el estado como la *acumulación de 10 o más ausencias injustificadas dentro de un año escolar*.

RFK valora la excelente asistencia y puntualidad porque estos son hábitos esenciales para el éxito de toda la vida. Además, gran parte de nuestro currículo e instrucción se basan en la experiencia de la comunidad y se basan en el campo y están orientados a proyectos. Estas prácticas de enseñanza requieren la participación diaria en el aula. Por lo tanto, la siguiente es la Política de Asistencia de RFK:

1. Se espera que los estudiantes mantengan un 95% de asistencia y puntualidad para la clase, el laboratorio de computación o cualquier sitio o actividad de aprendizaje de trabajo/voluntariado/servicio. Las clases programadas regularmente se ofrecen de lunes a viernes.
2. El máximo de ausencias permitidas en RFK por semestre es de 10 días. Cuando la asistencia cae por debajo del 89%, o 10 días por semestre, comenzará una "Intervención de Asistencia" y finalmente puede resultar en el retiro del estudiante de la escuela. La escuela se compromete a agotar todas las estrategias de intervención posibles antes de que esto ocurra. Consulte la "Política de asistencia de RFK" ubicada en la página 25 (esta política está firmada por el padre/tutor y el estudiante en el momento de la inscripción y archivada en los registros escolares del estudiante). El director y el profesor asesor tomarán la decisión final.
3. RFK no distingue entre ausencias justificadas e injustificadas. Una ausencia es una ausencia. Debido a que cada estudiante está trabajando con un plan y horario individual, esperamos que las citas personales se hagan fuera del horario de clase.
4. Se espera que los estudiantes discutan las razones de los retrasos o ausencias con su Maestro Asesor con anticipación. En todo momento, los maestros y el personal de RFK esperan una comunicación abierta y honesta con las familias cuando un estudiante está ausente o llega tarde.

Procedimientos de Asistencia RFK - Semestre

Las llamadas de asistencia DIARIA a casa son realizadas por School Reach, documentadas en Power School (el sistema de responsabilidad estudiantil)

1ª Ausencia: Los padres/tutores serán notificados **DIARIAMENTE** de las ausencias de su estudiante por School Reach; Las llamadas confirmadas o intentadas a casa se documentan y se registran en Power School; las copias de las entradas del registro se colocarán en los buzones de correo de los Maestros Asesores. Los Maestros Asesores continuarán intentando comunicarse con los padres/tutores por teléfono.

2ª Ausencia: Los Maestros Asesores continuarán intentando comunicarse con el padre/tutor por teléfono.

3ª ausencia: Intervención del personal de salud conductual y carta de notificación de ausencia del 3er día
Los Maestros Asesores pueden solicitar: que se envíe una Carta de Notificación de Ausencia del 3er Día al Padre/Tutor del estudiante y, si corresponde, a su Oficial de Libertad Condicional y a las agencias que requieren inscripción escolar a tiempo completo; notifique al Trabajador Social para comenzar los procedimientos de intervención o que se modifique el horario de clases del estudiante para ayudar al estudiante a mejorar su asistencia.

4ª Ausencia: El personal de Salud Conductual programará una visita para el estudiante / padre / tutor.

5ª ausencia: 1ª dotación de personal: estudiante/padre/tutor/administración/personal/personal de salud conductual
El Maestro Asesor: intentará comunicarse con el padre/tutor; programar la dotación de personal; notificar a la Administración, a los maestros del aula y al personal de Salud Conductual sobre una dotación de personal para discutir qué apoyo y / o soluciones RFK puede proporcionar para ayudar a los estudiantes a mejorar la asistencia. Es posible que se le pida al estudiante que firme un contrato de asistencia.

6ª Ausencia: El Profesor Asesor intentará ponerse en contacto con el padre/tutor.

7ª ausencia: Notificación de ausencia de 7 días

El Maestro Asesor puede solicitar que se envíe una Carta de Notificación de Ausencia de 7 Días al Padre / Tutor del estudiante y, si corresponde, a su Oficial de Libertad Condicional. La carta indicará que el estudiante está en peligro de ser retirado de la inscripción y se le pedirá al Padre / Tutor que se comunique con el Maestro Asesor para discutir la asistencia del estudiante.

8ª Ausencia: El Profesor Asesor: intentará ponerse en contacto con el padre/tutor.

9ª ausencia: 2ª dotación de personal - Estudiante/Padre/Tutor/Administración/Personal/Personal de salud conductual

El Maestro Asesor: intentará comunicarse con el padre/tutor; programar la dotación de personal; notificar a la Administración, a los maestros del aula y al personal de Salud Conductual sobre la dotación de personal para discutir qué apoyo y / o soluciones RFK puede proporcionar para ayudar al estudiante a mejorar la asistencia para discutir y evaluar si el estudiante realmente desea seguir siendo un estudiante en RFK. En este momento, podemos sugerir un cambio de horario, una referencia a otra escuela o sugerir que el estudiante se retire de RFK. El estudiante tendrá acceso a un proceso de apelación.

10ª Ausencia de Clase: Se programará una notificación de ausencia de 10 días y una reunión con el Padre / Tutor, el Maestro Asesor y el Maestro de Aula para determinar los criterios para la posibilidad de recuperación de créditos. El estudiante tendrá acceso a un proceso de apelación.

10ª Ausencias en Todas las Clases: Notificación de Ausencia de 10 Días (Eliminación de la Inscripción Escolar)

El Maestro Asesor solicitará al Oficial de Apoyo a los Padres/Estudiantes que envíe por correo un Aviso de Retiro de la Inscripción Escolar al Padre/Tutor, si corresponde, a su Oficial de Libertad Condicional y a las agencias que requieren inscripción escolar a tiempo completo. El estudiante tendrá acceso a un proceso de apelación.

Proceso de readmisión: Una vez que un estudiante se retira o ha sido retirado de la inscripción, Los estudiantes deben volver a presentar la solicitud y participarán a través del Proceso de Selección de la Lotería.

Firmas: _____
Estudiante Padre/Abuelo/Tutor/Defensor

Fecha: _____

Política de Abuso de Sustancias

- A. Si un estudiante es sorprendido en posesión de alcohol, marihuana, cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapor o cualquier otra sustancia relacionada con narcóticos o sustancia relacionada o parafernalia que incluya dispositivos electrónicos / vapeo, o es sorprendido usando la sustancia en la escuela:
1. Por la primera ofensa, el estudiante es suspendido por 5 días. El estudiante regresa a una dotación de personal y se programará para participar en la intervención de Reducción de Daños de RFKCS. El no asistir a cualquiera de las sesiones programadas en RFKCS resultará en que el estudiante sea suspendido hasta que se pueda celebrar una reunión de padres / tutores.
 2. Para la segunda ofensa, el estudiante debe participar en un programa de abuso de sustancias fuera de la escuela y tener documentación de su participación antes de regresar a la escuela.
 3. Se llamará al personal de RFKCS o APD para confiscar y destruir el material
 4. Por una tercera ofensa, el estudiante es llevado a una audiencia para una suspensión a largo plazo.
 5. Se llamará al personal de RFKCS o APD para confiscar y destruir el material.
 6. RFKCS se reserva el derecho de pasar a una suspensión a largo plazo por cualquier incidente relacionado con el abuso de sustancias si el personal de RFKCS ha determinado que otros estudiantes se pusieron en riesgo en cualquier momento, lo que puede resultar en un cambio de escuela según la recomendación del maestro. Los padres/tutores y los maestros asesores serán notificados de dicho cambio.

Modificado el 19 de agosto de 2019

Política de violence

B. Si un estudiante amenaza con violencia:

Definición: Abuso verbal de otro estudiante o miembro del personal que puede o no estar acompañado de "meterse en la cara" de otra persona, puño cerrado, comportamiento de perro enojado o "postura" que probablemente se convierta en violencia. Esto incluye cualquier amenaza de violencia a través de las redes sociales.

1. Suspensión mínima y automática de 3 días.
2. Se pueden agregar 2 días adicionales por reclamar una pandilla, lanzar carteles de pandillas y / o mencionar traer amigos o respaldo a la escuela.

Si un estudiante está peleando en la escuela:

En la primera ofensa, si un estudiante invita a sus amigos en el campus a participar, incitar o promover la pelea, y/o si las circunstancias están claramente relacionadas con pandillas, se puede recomendar una suspensión a largo plazo.

1. El estudiante es suspendido por el resto del período de calificación de 9 semanas o al menos 9 semanas si la suspensión es en el período de calificación medio, el estudiante debe participar en 6 sesiones de manejo de la ira y mostrar documentación de su participación. RFK ofrecerá estas intervenciones por la noche. El estudiante también debe solicitar ser reincorporado a RFK después de participar en la intervención.
2. Si el estudiante es recomendado para una colocación alternativa, el estudiante debe participar en 6 sesiones de manejo de la ira y mostrar documentación de su participación. El estudiante también debe solicitar ser reincorporado al completar con éxito la colocación alternativa.
3. Si el estudiante se niega a participar o no completa la intervención, el estudiante será suspendido hasta que se reúna con el Director o la persona designada.
4. Por la segunda ofensa, el estudiante es llevado a una audiencia para una suspensión a largo plazo.

Política de Acoso/Ciberacoso

La política #8.121 de la escuela chárter Robert F. Kennedy cumple con la regulación de prevención del acoso NMAC 6.12.7 e incluye los requisitos de PED para las políticas contra el acoso identificados en NMAC 6.12.7.8 y NMAC 6.302.10 y está alineada con NMSA 1978, Sección 32-A-4-3(A), (NMAC 6.11.2.7 (A))y (NMAC 6.11.2.10)

Robert F. Kennedy Charter School (RFKCS) se compromete a proporcionar un entorno educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes y fomenta la promoción de relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El comportamiento agresivo, la intimidación, el acoso y actos similares hacia un estudiante, ya sea por parte de otros estudiantes, el personal o terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado. No se tolerarán gestos, comentarios, amenazas o acciones que causen o amenacen con causar daño corporal, angustia emocional o degradación personal.

Esta política se aplica a todas las actividades que involucran a RFKCS. Esto incluye actividades en la propiedad escolar y fuera de la propiedad escolar si el estudiante o empleado está en cualquier actividad o función patrocinada por la escuela, aprobada por la escuela o relacionada con la escuela, como excursiones o eventos deportivos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela, o donde un empleado está involucrado en asuntos escolares. También se aplica a cualquier actividad o incidente en el camino entre la escuela y la actividad escolar fuera del campus. RFKCS espera que los estudiantes se comporten de manera apropiada para sus respectivos niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas con una consideración adecuada por los derechos y el bienestar de otros estudiantes y el personal de la escuela, el propósito educativo subyacente a todas las actividades escolares y el cuidado de las instalaciones y el equipo escolar.

RFKCS cree que los estándares para el comportamiento de los estudiantes deben establecerse de manera cooperativa a través de la interacción entre los estudiantes, los padres / tutores legales, el personal y los miembros de la comunidad, produciendo una atmósfera que aliente a los estudiantes a crecer en autodisciplina. El desarrollo de esta atmósfera requiere respeto por uno mismo y por los demás, así como por la Política de RFKCS y la propiedad comunitaria por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad. Dado que los estudiantes aprenden con el ejemplo, los administradores escolares, el profesorado, el personal y los voluntarios demostrarán un comportamiento apropiado, tratarán a los demás con cortesía y respeto, y se negarán a tolerar la intimidación o el acoso.

Esta política se aplicará a las siguientes definiciones de acoso. Tenga en cuenta que estas definiciones se proporcionan solo a título orientativo. Si un estudiante u otra persona cree que ha habido un comportamiento agresivo por parte de un estudiante o adulto que es lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo, independientemente de si se ajusta a una definición en particular, debe informarlo y permitir que la administración determine el curso de acción apropiado.

Definiciones

El "acoso" se define como el ejercicio deliberado y repetido de poder o control sobre otra persona al infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados escolares. (es decir, la opresión repetida, física o psicológica, de un individuo menos poderoso por parte de un individuo o grupo más poderoso). El acoso puede ser:

- a. Físico: golpear, patear, escupir, empujar, jalar, tomar y/o dañar pertenencias personales o extorsionar dinero, bloquear o impedir el movimiento de los estudiantes, contacto físico no deseado.
- b. Verbal (oral o escrito): burlas, burlas maliciosas, insultos, acoso sexual, religioso o racial, amenazas.
- c. Psicológico: difundir rumores, manipular las relaciones sociales, coerción o participación en la exclusión/rechazo social, extorsión o intimidación, gestos deshumanizantes o humillación pública.
- d. Transmisión electrónica o acoso cibernético: el uso de tecnologías de la información y la comunicación, como correo electrónico, teléfonos celulares, buscapersonas, mensajes de texto, mensajería instantánea (IM), sitios web personales y sitios web de grupos personales en línea, ya sea dentro o fuera del campus escolar, para apoyar el comportamiento deliberado, repetido y hostil de un individuo o grupo que tiene la intención de amenazar o dañar a otros, o que causa angustia emocional a un individuo que interrumpe o interfiere sustancialmente con el funcionamiento de la escuela o con la capacidad de un estudiante individual para recibir una educación.

A los efectos de esta política, el término “bullying” también se aplicará a las siguientes conductas:

e. Comportamiento agresivo: conducta inapropiada, ya sea un solo incidente aislado o incidentes repetidos, que son lo suficientemente graves como para afectar negativamente el bienestar educativo, físico o emocional de un estudiante o empleado.

F. Agresión relacional: comportamiento que tiene la intención de dañar a alguien al dañar o manipular sus relaciones con los demás. La agresión relacional no siempre es obvia y puede incluir física, verbal (chismes maliciosos, humillaciones, insultos, difundir rumores, mentiras, contar secretos, insultos y amenazas de retirar amistades) o encubierta (lenguaje corporal, poner los ojos en blanco, exclusión social, ignorar) agresión.

El acoso para los fines de esta política incluye, entre otros, cualquier acto amenazante, insultante o deshumanizante que someta a un individuo o grupo a un comportamiento abusivo no deseado de naturaleza no verbal, verbal, escrita, generada por computadora o física dirigida contra un estudiante o empleado escolar que:

1. Degrade a una persona;
2. Pone a un estudiante o empleado de la escuela en temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad;
3. Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante; o
4. Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.

"Personal" incluye a todos los empleados de RFKCS.

"Terceros" incluyen, pero no se limitan a, entrenadores, voluntarios escolares, padres, visitantes escolares, contratistas de servicios, proveedores u otras personas involucradas en negocios de RFKCS, y otras personas que no están directamente sujetas al control escolar en competencias atléticas interdistritales o interdistritales y otros eventos escolares.

Cualquier comportamiento observado que cumpla con la definición anterior de acoso, se manejará de la manera descrita en la política y los procedimientos que siguen.

Los empleados que sean testigos de acoso o que reciban informes de acoso notificarán al administrador designado dentro de los dos días calendario posteriores a que el empleado presencie o reciba un informe de acoso.

POLÍTICA DE ACOSO

(a) Todas las quejas sobre intimidación, acoso y comportamiento agresivo que puedan violar esta política serán investigadas de inmediato por el director o la persona designada. Si la investigación, basada en todos los hechos y circunstancias circundantes, encuentra que ha ocurrido un caso de intimidación, acoso y comportamiento agresivo: en la propiedad escolar; fuera de la propiedad escolar si la intimidación, el acoso y el comportamiento agresivo interrumpen o interfieren sustancialmente con el funcionamiento de una escuela o la capacidad de un estudiante individual para recibir una educación o si el estudiante o empleado está en cualquier actividad o función patrocinada por la escuela, aprobada por la escuela o relacionada con la escuela, o donde un empleado está involucrado en asuntos escolares; o mientras se dirige hacia o desde una actividad patrocinada por la escuela; dará lugar a medidas correctivas y/o disciplinarias oportunas y apropiadas de acuerdo con la política de la Junta. Esto puede incluir hasta la expulsión para los estudiantes, hasta la baja para los empleados, hasta la exclusión para los padres, invitados, voluntarios y contratistas. Las personas también pueden ser remitidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondiente.

(b) Las consecuencias y las acciones correctivas apropiadas para los estudiantes, empleados escolares, visitantes, voluntarios y contratistas que se descubra que han acusado injusta e intencionalmente a otro como medio de intimidación o acoso resultarán en una acción correctiva y / o disciplinaria pronta y apropiada de acuerdo con el Manual para Padres / Estudiantes y la Política 8.12 de RFKCS. Esto podría incluir el éxito estudiantil, el servicio comunitario, el trabajo con un especialista en comportamiento, la detención, la suspensión fuera de la escuela hasta la expulsión. Las personas también pueden ser remitidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondiente.

(c) Si el habla o el comportamiento de un estudiante fuera de la escuela resulta en una interrupción sustancial del entorno de aprendizaje de un estudiante individual o interrumpe o interfiere sustancialmente con el funcionamiento de una escuela, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias según lo dispuesto anteriormente.

(d) Las represalias contra cualquier persona que denuncie, se crea que ha denunciado, presenta una queja o participa de otro modo en una investigación o indagación relacionada con acusaciones de comportamiento agresivo está prohibida y no será tolerada. Dichas represalias se considerarán una violación grave de la política de acoso e independientemente de si una queja está fundamentada. Las sospechas de represalias deben informarse de la misma manera que el comportamiento agresivo. Hacer informes intencionalmente falsos sobre intimidación, acoso y comportamiento agresivo con el propósito de Meter a alguien en problemas está igualmente prohibido y no será tolerado. Las represalias y los informes intencionalmente falsos pueden resultar en medidas disciplinarias como se indicó anteriormente. El objetivo de la situación de acoso se trabajará con el departamento de salud conductual y administración durante todo el proceso

En resumen:

"Acoso, intimidación o acoso" significa cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o rendimiento educativo de un estudiante, que tenga lugar dentro o fuera de las instalaciones escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en el transporte proporcionado por la escuela o en cualquier parada oficial de autobús escolar, y que tenga el efecto de:

1. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
2. A sabiendas, poner a un estudiante en un temor razonable de daño físico al estudiante o daño a la propiedad del estudiante;
3. Crear un ambiente educativo hostil; o
4. Interrumpir o interferir sustancialmente con el funcionamiento de una escuela o la capacidad de un estudiante individual para recibir una educación.

RFKCS sostiene que el comportamiento agresivo, la intimidación, el acoso y actos similares de cualquier estudiante o empleado escolar están prohibidos durante cualquier programa o actividad educativa realizada por RFKCS, durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela, en un autobús escolar, mediante el uso de datos o software informático al que se accede a través de una computadora, sistema informático o red informática de RFKCS, o durante las actividades fuera del campus si las actividades fuera del campus causan angustia emocional a una persona que interrumpe o interfiere sustancialmente con el funcionamiento de una escuela o la capacidad de un estudiante individual para recibir una educación.

Proceso de presentación de informes Los estudiantes y las familias pueden informar oralmente y en el idioma preferido de la persona que informa. Los estudiantes de RFK pueden denunciar de forma anónima en la oficina administrativa o en un área designada para denunciar. Las familias pueden denunciar en persona o a través de una comunicación electrónica en nuestro sitio web de RFK. Además de reportar a cualquier miembro del personal de RFK.

Notificación inmediata a todas las partes involucradas, el director y los organismos locales en los que se puedan presentar cargos penales contra el autor se les proporcionará de conformidad con el procedimiento establecido por el director.

Procedimientos de investigación La investigación inmediata de una denuncia de intimidación, acoso o acto similar se considera una actividad relacionada con la escuela y comienza con una denuncia de dicho acto. La investigación se llevará a cabo dentro de los 10 días, a menos que el investigador solicite la aprobación del director para un tiempo adicional de hasta 21 días. El estudiante puede ser enviado a casa durante el proceso de investigación.

El proceso de apelación Para un estudiante que es acusado de acoso o que es objeto de acoso y que no está satisfecho con el resultado de la investigación inicial al director. El director tendrá 10 días para revisar la apelación.

El Equipo de Apoyo al Comportamiento de RFK desarrollará un Plan de Apoyo a la Seguridad Estudiantil para los estudiantes que son objeto de acoso que aborda las medidas de seguridad que la escuela tomará para proteger al objetivo/estudiantes contra nuevos actos de acoso.

La Política de Acoso de RFK se publicará en el Manual para Padres y Estudiantes de RFK. La política también será visible en todas las aulas y espacios comunes de RFK. La Política abarcará el Programa de Prevención del Acoso de RFK y los Procedimientos de Denuncia de RFK. La Política de Acoso de RFK se elaborará y difundirá utilizando un lenguaje apropiado para el desarrollo y un lenguaje culturalmente apropiado.

RFK Charter documentará todos los informes e investigaciones de acoso y mantendrá los registros durante 4 años. RFK Charter reportará los incidentes de acoso y las respuestas a esos incidentes anualmente al Departamento de Educación Pública de Nuevo México a través del modo que considere apropiado el NMPED.

AVISO DE POLÍTICA

Esta política no se interpretará para infringir los derechos de los estudiantes de la Primera Enmienda (es decir, para prohibir un intercambio razonado y civilizado de opiniones, o debate, que se lleve a cabo en momentos y lugares apropiados durante el día escolar y esté protegido por las leyes estatales y federales).

El aviso de esta política se incorporará en los manuales de estudiantes y empleados.

Se instruye al Director o a la persona designada para desarrollar procedimientos administrativos para implementar esta política. Los procedimientos incluirán procedimientos de denuncia e investigación, para incluir un procedimiento para informar al padre/tutor de la víctima que ocurrió un incidente y para informar regularmente al padre/tutor de la víctima las acciones tomadas para proteger a la víctima, según sea necesario de conformidad con NMAC 6.12.7.8.

Política 8.121

**Requisitos de graduación de RFK
F-2013-2014, 2014-15, 2015-16, 2016-17, & 2017-18 Clases 2017,
2018, 2019, 2020, & 2021**

24 unidades que incluyen:

- 4 unidades inglés
- 4 unidades Matemáticas (una unidad = o > que álgebra 2)
- 3 unidades de Ciencias (2 c/laboratorio)
- 3.5 unidades de ciencias sociales, incluyendo Historia y Geografía de los Estados Unidos, Historia y Geografía Mundial, y Gobierno y Economía, y .5 unidades de Historia de Nuevo México
- 1 unidad de Educación Física, que puede incluir Banda de Música, JROTC o Deportes Interescolares sancionados por NMAA
- 2 grupo de carreras, preparación para el lugar de trabajo o idioma distinto al inglés
- 6.5 unidades Optativas (incluyendo .5 unidad de Educación para la Salud)

Una de las unidades anteriores debe ser con honores, Colocación Avanzada, Crédito Doble o Aprendizaje a Distancia

PERFIL DEL EGRESADO DE RFK

PUPROSE: El propósito de RFK es reconocer, apreciar, celebrar y nutrir la fortalezas de nuestros jóvenes y comunidades a través de la construcción de relaciones amorosas, y además desafiarlos, empoderarlos e involucrarlos en el diseño de caminos al desarrollo y a la oportunidad.

METAS: Los estudiantes de RFK desarrollarán efectividad personal, habilidades efectivas de trabajo en equipo, y se involucran positivamente en su comunidad al ser capaces de articular sus pasiones, definir metas de vida y desarrollando habilidades de resolución de problemas.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN RFK

A+ = 100 %	A = 95 % a 99 %	A- = 90 % a 95 %
B+ = 87% a 89%	B= 85% a 86%	B- = 80% a 84%
C+ = 77 % a 79 %	C= 75 % a 76 %	C- = 70 % a 74 %
N = No obtuvo crédito (Reprobado)		

Las calificaciones finales también tendrán en cuenta la participación y la asistencia.

Experiencia Laboral y Crédito de Servicio Comunitario

RFK ofrece la oportunidad de obtener créditos a través de la experiencia laboral y/o el servicio comunitario. Para recibir medio (0.5) o completo (1.0) crédito, un estudiante debe trabajar 90 horas por medio crédito o 180 horas por crédito completo para que se iguale con el crédito académico básico y documentar las horas con un talón de cheque o una hoja de tiempo, y las evaluaciones del supervisor. La calificación del Estudio y Trabajo será igual al promedio académico del período de calificación y retroactiva a los créditos de estudio y trabajo anteriores obtenidos

Testing

RFK administra las siguientes evaluaciones:

- Evaluaciones formativas comunes para evaluar los niveles académicos a lo largo del año escolar para medir el progreso
- Evaluación del dominio del inglés para identificar a los estudiantes que requieren ESL y servicios de idiomas bilingües
- Exámenes PARCC y de fin de año (EOC): Requisito de graduación de Nuevo México
- ACCUPLACER - Inscripción doble y requisito de graduación de NM.
- Claves de trabajo o ASFAB – Exámenes de Orientación Profesional

Remediation Plan

RFK está diseñado para satisfacer las necesidades académicas individuales de todos los estudiantes, independientemente de su nivel de habilidad, a través de clases pequeñas e instrucción diferenciada. Se proporcionan varios apoyos para el éxito académico en RFK. Una oportunidad es un programa de remediación para el mejoramiento académico. La necesidad y el programa individual son discutidos en las reuniones de padres por el padre, el estudiante, el maestro asesor y los maestros asignados al estudiante.

La solución se ofrecerá de la siguiente manera:

El padre y el estudiante serán notificados a más tardar al final del segundo período de calificaciones que su hijo no está progresando adecuadamente, y se llevará a cabo una conferencia con el padre y el maestro para discutir los posibles programas de remediación disponibles para ayudar al estudiante. Las deficiencias académicas específicas y las estrategias de remediación se explicarán a los padres del estudiante y se desarrollará un plan escrito que contenga plazos, expectativas académicas y medidas que se utilizarán para verificar que el estudiante ha superado sus deficiencias académicas. La información se documentará en un Plan de Mejora Académica Mejorada (EAIP, por sus siglas en inglés) y se revisará cada período de 9 semanas.

El Equipo de Asistencia Estudiantil (SAT) será notificado a través de un formulario de referencia si un estudiante aún no está progresando después de que se hayan proporcionado las intervenciones individuales y el programa de tutoría

Servicios de soporte

Uno de los principales beneficios que los padres y los estudiantes disfrutarán de su experiencia con RFK es el enfoque proactivo adoptado en la prestación de servicios de apoyo estudiantil. Los estudiantes tienen acceso a una variedad de servicios de apoyo tanto a través de la escuela como de sus asociaciones interinstitucionales, tales como: Oficial de Apoyo Estudiantil – Familiar, Trabajador Social Escolar, Decano y Vicedecano de Estudiantes, Clínica de Salud Escolar (SBHC).

Después de una evaluación inicial por parte del equipo de apoyo de RFK/IEP/, los estudiantes tienen acceso a un psicólogo escolar y/o trabajadores sociales. La escuela también ofrece exámenes de detección de educación especial, pruebas, administración de casos y prestación de servicios. Además, se pueden hacer referencias para servicios de asesoramiento independiente, psiquiátricos o de evaluación.

Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Las Escuelas Públicas de Albuquerque y la ley federal prohíben cualquier discriminación por motivos de género.

- Si los estudiantes son tratados de manera diferente en función de su género, en la academia o en actividades extracurriculares, este trato puede considerarse discriminación de género
- La discriminación de género puede incluir: programas académicos, disciplina, asignación de aula, educación física, calificaciones y/o atletismo.

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual es una forma de discriminación de género, tal como se define en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. Acoso sexual

- Es una violación de la Ley Federal, la Política de la Junta de APS, las Directivas de Procedimiento del Distrito y la Política Escolar.
- Es ilegal según los estatutos estatales de derechos humanos y puede considerarse un delito penal según las leyes estatales y locales de agresión y abuso infantil.
- Incluye insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y conductas escritas o verbales de naturaleza sexual.
- Se extiende a las denuncias de discriminación basada en la identidad de género o en la falta de conformidad con las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad.

Si el comportamiento hacia otro estudiante lo hace sentir intimidado, incómodo o si el estudiante se siente amenazado, puede considerarse acoso sexual incluso si el acosador no tenía la intención de que sus acciones fueran ofensivas.

SE CONSIDERA QUE HA OCURRIDO ACOSO SEXUAL CUANDO:

- El sometimiento a esa conducta o comunicación se convierte en un término o condición, ya sea explícita o implícitamente, del estado académico de un estudiante o de la obtención de una educación.
- La sumisión o el rechazo de esa conducta o comunicación por parte de un individuo se utiliza como un factor que afecta el nivel académico o la educación de un estudiante
- Esa conducta o comunicación tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con la educación de un estudiante, o crea un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.
- Hay un rechazo intencional y persistente a respetar la identidad de género de una persona (nombre, pronombre, vestimenta, etc.)

CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA

La conducta sexual inapropiada incluye, pero no se limita a:

- Actos físicos de agresión
- Fuerza o amenaza contra otro estudiante
- Amenazar con forzar o coaccionar actos sexuales
- Tocar partes íntimas o privadas del cuerpo.
- Coaccionar, forzar o intentar coaccionar o forzar las relaciones sexuales

Estos actos deben ser reportados al Departamento de Policía de APS o al Departamento de Policía de Albuquerque.

EMBARAZO

Las regulaciones promulgadas de conformidad con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 prohíben la discriminación contra las adolescentes embarazadas o con hijos. Adolescentes embarazadas El estudiante puede solicitar un equipo de SAT para adaptaciones.